

INMOFIBAN, S.A.
A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana nº 19
28046, Madrid
Dirección General de Mercados e Inversiones

Madrid, a 27 de diciembre de 2011

Muy Señores Nuestros:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y demás disposiciones aplicables sobre información al mercado de las sociedades admitidas a negociación en un mercado secundario oficial, se comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con fecha 26 de diciembre de 2011, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad INMOFIBAN, S.A. (la "**Sociedad**") celebrada en primera convocatoria y existiendo quórum suficiente de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los correspondientes artículos de los Estatutos Sociales y del Reglamento de Junta General, adoptó por unanimidad de todos los accionistas, presentes o representados en dicha Junta, los siguientes acuerdos:

- 1.-** Ratificar el informe del Consejo de Administración y propuesta de remuneración de los administradores para el ejercicio 2.010.
- 2.-** Ratificar el informe del Consejo de Administración y propuesta de remuneración de los administradores para el ejercicio 2.011.
- 3.-** Proceder a la sustitución del mercado de valores en el que hasta la fecha estaban admitidas a negociación las 5.022.240 acciones representativas de la totalidad del capital social, trasladándose dicha negociación desde el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona al Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Madrid.

La exclusión de negociación en el Segundo Mercado de la Bolsa de Barcelona y la admisión en el Segundo mercado de la Bolsa de Madrid se realizarán con carácter simultáneo, evitando así a los accionistas cualquier perjuicio que pudiera derivarse de un cese, aunque fuera temporal, de la negociación de las acciones en el mercado.

- 4.- Revocar la designación del Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona (SCLBARNA) como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad; y designar a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) como nueva entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad.
- 5.- Delegar en los miembros del Consejo de Administración así como en el Secretario no Consejero las facultades pertinentes para llevar a cabo las gestiones necesarias con la finalidad de ejecutar los acuerdos referidos en los apartados 3 y 4 anteriores.
- 6.- Delegar en los miembros del Consejo de Administración así como en el Secretario no Consejero las facultades necesarias para la elevación a públicos de los acuerdos adoptados, en caso de ser necesario.
- 7.- Requerir al Consejo para que evalúe e informe a la Junta General sobre: i) la pertinencia de modificar la denominación social; y b) la modificación de los estatutos sociales y los reglamentos de Junta y Consejo con la finalidad de adaptarlos a la Ley de Sociedades de Capital.

Atentamente,

Diego del Cuadro Fueyo
Secretario no Consejero del Consejo de Administración
INMOFIBAN, S.A.